

**2017-00601 BANCOLOMBIA S.A. vs. VALPECA WELL SERVICES SAS**

notificaciones@bsa.com.co <notificaciones@bsa.com.co>

Vie 9/04/2021 11:46 AM

**Para:** Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** asistente.valpeca@gmail.com <asistente.valpeca@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (443 KB)

MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO QUE NO TUVO EN CUENTA NOTIFICACIÓN DECRETO 806.pdf; INSTRUCTIVO PARA ABRIR ARCHIVOS DOMINA.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCION

RADICADO No: 2017-00601

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: VALPECA WELL SERVICES SAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

-

-

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN en contra del auto del 8 de abril de 2021, a fin de que se REVOQUE con base en los siguientes argumentos:

1. Mediante el auto recurrido, el despacho no tiene en cuenta la notificación personal efectuada de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, dado que según su apreciación, no fue remitido a la parte demandada el auto admisorio de la demanda.
2. Apreciación de la cual discrepo con el despacho, pues con la notificación personal se remitieron todos los documentos requeridos, incluso el auto admisorio de la demanda, que se encuentra a folios 87 y 88 de los archivos adjuntos del acta de entrega de la notificación personal.
3. Igualmente, en caso de que el despacho no haya podido visualizar los archivos adjuntos para validar la documentación remitida a la parte demandada, adjunto nuevamente instructivo para su visualización, en la cual se garantiza la integridad de la notificación realizada.

Así las cosas, solicito al despacho se REVOQUE el auto recurrido, teniendo en cuenta que la notificación de la sociedad demandada se llevó a cabo con el total cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto 806 de 2020, y en su lugar se continúe con el trámite procesal pertinente, esto es, profiriendo la sentencia que pone fin al proceso.

Atentamente,

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.  
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO  
NIT. 830.027.311-4  
T. P. No. 179.184 del C. S. J.

ID.: 1700251

Recibimos notificaciones:

[notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)

Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá



*Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.*

*Contribuyamos con nuestro planeta*

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., a la dirección de correo electrónico [info@bsa.com.co](mailto:info@bsa.com.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.

- **PRIMERO:** ABRIR DOCUMENTO PDF “ACUSO RECIBIDO”



2020/10/21 07:14  
Hoja 1/4

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	6865
<b>Emisor</b>	gestioncartera@bsa.com.co (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
<b>Destinatario</b>	asistente.valpeca@gmail.com - Valpeca Well Services SAS
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL
<b>Fecha Envío</b>	2020-10-20 16:32
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

- **SEGUNDO:** EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DAMOS CLIC EN EL ICONO DE ADJUNTO

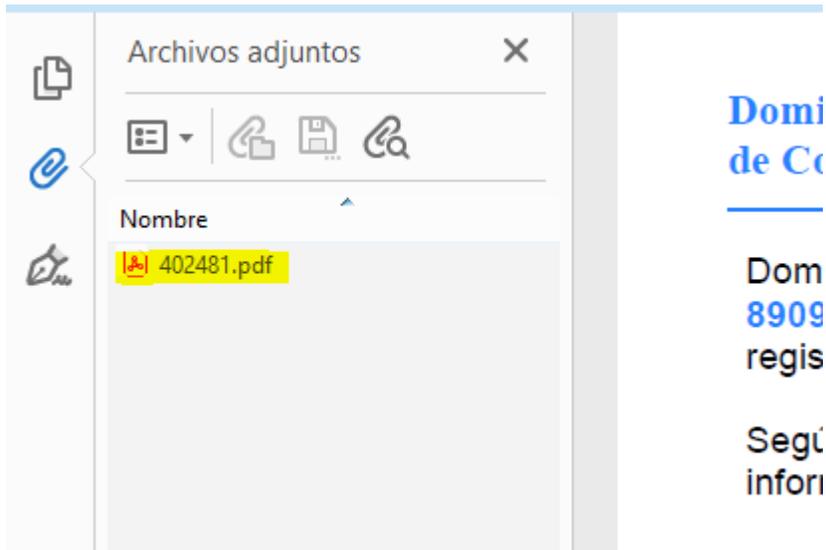


**Domina Entrega Total S.A**  
**de Correo Electrónico**

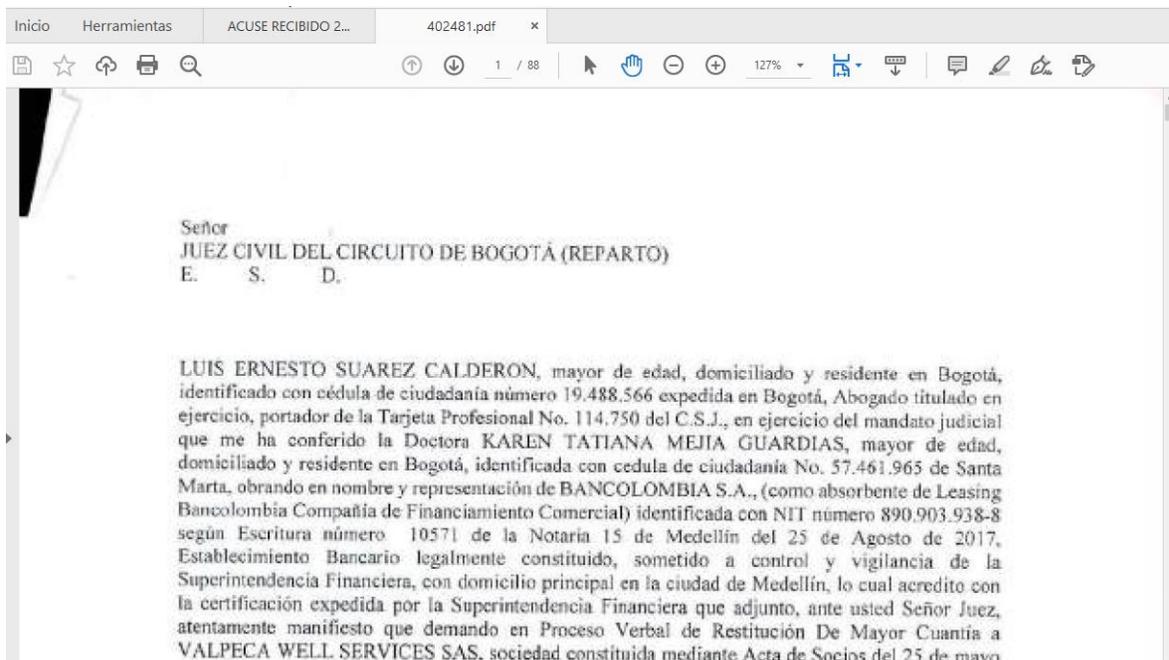
Domina Digital Certifica que **890903938-8** el servicio de registro de ciclo de comunic:

Según lo consignado los reg información:

- **TERCERO:** SE DESPLEGARÁ UNA VENTANA DONDE SE PUEDE OBSERVAR LOS ARCHIVOS ADJUNTOS



- **CUARTO:** DAMOS DOBLE CLIC EN EL ADJUNTO PARA SU VISUALIZACIÓN COMPLETA



Señor  
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCION  
RADICADO No: 2017-00601  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: VALPECA WELL SERVICES SAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN en contra del auto del 8 de abril de 2021, a fin de que se REVOQUE con base en los siguientes argumentos:

1. Mediante el auto recurrido, el despacho no tiene en cuenta la notificación personal efectuada de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, dado que según su apreciación, no fue remitido a la parte demandada el auto admisorio de la demanda.
2. Apreciación de la cual discrepo con el despacho, pues con la notificación personal se remitieron todos los documentos requeridos, incluso el auto admisorio de la demanda, que se encuentra a folios 87 y 88 de los archivos adjuntos del acta de entrega de la notificación personal.
3. Igualmente, en caso de que el despacho no haya podido visualizar los archivos adjuntos para validar la documentación remitida a la parte demandada, adjunto nuevamente instructivo para su visualización, en la cual se garantiza la integridad de la notificación realizada.

Así las cosas, solicito al despacho se REVOQUE el auto recurrido, teniendo en cuenta que la notificación de la sociedad demandada se llevó a cabo con el total cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto 806 de 2020, y en su lugar se continúe con el trámite procesal pertinente, esto es, profiriendo la sentencia que pone fin al proceso.

Atentamente,

  
**BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.**  
ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO  
NIT. 830.027.311-4  
T. P. No. 179.184 del C. S. J.  
ID.: 1700251

Recibimos notificaciones:  
[notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)

Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá